CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1649 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE CHARTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".**
VALOR SOLICITADO:	**$145.000.000 MONEDA CORRIENTE.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE CHARTA NIT. 890.206.724-9**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ÁLVARO ROJAS TOLOZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.688.614 expedida en Mogotes (Santander), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHARTA**, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2019, protocolizada mediante Escritura Pública No. 172 del 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de Matanza (Santander), facultado para suscribir por la Constitución y por la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1649 del 28 de diciembre de 2020 y Prórroga Número Uno (1) del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio del 20 de mayo de 2021, EL MUNICIPIO remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00132 del 20 de mayo de 2021, con el fin de adicionar el Convenio 1649 de 2020 en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) MONEDA CORRIENTE, como cofinanciación del mismo, para atender actividades de mejoramiento.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio Interadministrativo del 01 de junio de 2021, suscrito por el Alcalde del MUNICIPIO, el Supervisor del Convenio, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 47 del 21 y 22 de julio de 2021.

4) Que con Memorando SRT 58504 del 13 de agosto de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo número 1649 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo número 1649 de 2020 en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (885.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) MONEDA CORRIENTE, como cofinanciación del mismo, para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00132 del 20 de mayo de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. EL MUNICIPIO deberá expedir el registro presupuestal correspondiente.

Vo.Bo. Minuta: Lina María López Reza - Abogada DC
Vo.Bo. Minuta: Yavira Florián Castañeda - Coordinadora DC